

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

13308***Bases específicas que regirán la convocatoria para proveer por libre designación la plaza de subinspector jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Felanitx***

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local de día 22 de noviembre de 2016, se publican íntegramente las bases específicas que regirán la convocatoria para proveer por libre designación la plaza de subinspector jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Felanitx, tal como dispone el art. 49.2 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER POR LIBRE DESIGNACIÓN LA PLAZA DE SUBINSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Primera.- Objeto, procedimiento de selección y normativa

Constituye objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de subinspector jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Felanitx y en conformidad con el establecido en el artículo 22 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y con las siguientes características:

Denominación: Subinspector jefe de la Policía Local

Grupo: A2

Nivel CD: 17

Complemento específico anual: 24.283,00 €

Número de lugares a proveer: 1

Forma de provisión: Libre designación

Segunda.- Requisitos y condiciones de las personas aspirantes

En conformidad con el establecido en el artículo 22 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y los art. 38 y 39 del Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, en la convocatoria pública de libre designación podrán participar funcionarios de carrera que tengan la máxima categoría de la plantilla del cuerpo del mismo municipio o entre funcionarios de carrera de cuerpos de policía local de otros municipios u otros cuerpos o fuerzas de seguridad, siempre que pertenezcan a una categoría igual o superior a la de la plaza que se tiene que proveer, estén en servicio activo y cumplan los requisitos del puesto de trabajo.

De acuerdo con el artículo 39.2 del Decreto 28/2015, de 30 de abril, modificado por el Decreto 98/2015, a efectos de la provisión de la plaza de subinspector jefe, se establecen las siguientes equivalencias: con las categorías de inspector y subinspector, las categorías de los distintos cuerpos de las fuerzas y cuerpos de seguridad previstas en el artículo 2 de la Ley orgánica 2/1986, integradas en el subgrupo funcional A2, a las que corresponda la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios, con una clasificación profesional y una formación profesional específica en el puesto de trabajo de origen análogas a las de la categoría del lugar concreto que se tiene que proveer. No podrán participar los funcionarios inhabilitados y los suspendidos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, de no haber transcurrido el tiempo señalado en las mismas.

En conformidad con el establecido en esta cláusula, la plaza de máxima categoría en el Ayuntamiento de Felanitx es la de subinspector y se recoge en la plantilla de la Corporación publicada íntegramente, una vez modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en el BOIB núm. 130 de 13 de octubre de 2016.

De acuerdo con la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de las funciones públicas, los aspirantes tendrán que estar en posesión del certificado B2 de lengua catalana, según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de día 21 de febrero de 2013.



**Tercera.- Durada**

La duración de la comisión de servicios será hasta que se cubra el puesto de trabajo por el procedimiento reglamentario o, como máximo de dos años, sin perjuicio que este plazo pueda ser prorrogado de acuerdo con el previsto en el artículo 88 ter de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Felanitx debidamente rellenas, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Podrán así mismo remitirse en la forma determinada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Junto con la instancia se tendrá que presentar:

- Fotocopia del DNI.
- Un currículum vitae. A este currículum se tendrán que adjuntar los documentos justificativos de los requisitos exigidos así como de los méritos que se quieran alegar, mediante certificaciones o fotocopias compulsadas. No serán valorados aquellos méritos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, dentro del plazo de presentación de instancias.

Se valorará especialmente:

- Tener acreditada experiencia en funciones de mando de grupos de más de 40 efectivos.
- Experiencia en la implantación y gestión de modelos de Policía de proximidad o comunitaria.
- Formación y calificación profesional en materia de Seguridad Ciudadana.

Quinta.- Entrevista

Los aspirantes podrán ser convocados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su trayectoria profesional y cualquier otros que el órgano competente considere necesarias, con el fin de determinar la idoneidad del candidato para su nombramiento.

La convocatoria será resuelta por el Sr. alcalde, en conformidad con el establecido en la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo ser declarada desierta si ninguno de los candidatos consiguiera el nivel suficiente para el lugar, según el parecer del órgano competente.

Sexta.- Publicidad

Esta convocatoria y su resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la web municipal y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Recursos

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOIB, de conformidad al establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde la mencionada fecha.

Felanitx, 23 de noviembre de 2016

El alcalde

Joan Xamena Galmés

